

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 91



jueves, 15 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-091

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un taller electro-mecánico en Condado de Treviño (Burgos)	7
Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en Valle de Losa (Burgos)	8
Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Medina de Pomar (Burgos)	9

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo	10
Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo	11
Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción	12
Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo	13

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Iniciación del procedimiento de investigación de titularidad de una finca rústica sita en Quintanamanvirgo, municipio de Pedrosa de Duero (Burgos)	15
--	----



sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Pedrosa de Duero y Roa de Duero, afectados por las obras del proyecto: «Pedrosa de Duero. Colector a E.D.A.R. a Roa. Clave: 556-BU-602» 16

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.115 de Valle de las Navas (Burgos) 22

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de un colmenar en Talamillo del Tozo 23

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular 24

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Adjudicación del contrato de obras consistentes en rehabilitación de las antiguas escuelas en edificio multiusos 25

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación de la convocatoria y bases que regulan la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos para la realización de actividades deportivas 28

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar-cafetería 29

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Licitación del contrato de concesión administrativa del servicio público de teleasistencia domiciliaria 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 73, de fecha 15 de abril de 2014	31
Aprobación del proyecto de ejecución de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento	32

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación definitiva del Reglamento del Registro de Uniones de Hecho de este municipio	33
---	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Cuenta general del ejercicio de 2013	41
Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	42

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Subasta pública de ocho parcelas urbanas	43
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Cuentas del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal del ejercicio 2013	44
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del régimen de vertidos al sistema de saneamiento	45
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril 2014 (bimestre 2 - 2014)	46
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria	48
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares	49
--	----

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Cuenta general del ejercicio de 2013	50
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013	51
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	52



sumario

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2013	53
JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE	
Cuenta general del ejercicio de 2013	54
JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO	
Cuenta general del ejercicio de 2013	55
JUNTAS VECINALES DE HUERTA DE ABAJO Y TOLBAÑOS DE ABAJO	
Subasta para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas en los montes denominados «Sierra Campiña» «Riobaraja» y «La Dehesa»	56

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID	
Recurso de suplicación 564/2014	58
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS	
SECCIÓN SEGUNDA	
Recurso de apelación 168/2013	60
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 55/2014	62
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS	
Procedimiento ordinario 968/2013	64
Despido/ceses en general 188/2014	65
Despido objetivo individual 217/2013	66
Ejecución de títulos judiciales 85/2014	67
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS	
Juicio verbal 756/2013	69
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS	
Juicio verbal 28/2014	71

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
783/2014	Acuerdo de iniciación	Adrián Navarro Santamaría	71347822M	C/ Bilbao 24 3.º DC Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
874/2014	Acuerdo de iniciación	Tinko Nikolaev Stoilov	X5281445R	Avda. Cantabria 11 3.º E Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
970/2014	Acuerdo de iniciación	José Luis Torralbo Carriedo	71346029Y	C/ San Agustín 23 2 IZ Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
972/2014	Acuerdo de iniciación	Homad Zgani	X3207412Q	C/ Vitoria 37 1 DR Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
979/2014	Acuerdo de iniciación	José Manuel Navarrete Ramírez	71292149S	C/ Martín Antolínez 10 5.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	350 e incautación sustancia
994/2014	Acuerdo de iniciación	Ariadna María Herrero Guinea	71349857Q	C/ Alfonso VI 4 2.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	602 e incautación sustancia
997/2014	Acuerdo de iniciación	Víctor Manuel Jodar Cuesta	71345637M	C/ Luis Cernuda 1 2 IZ Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	1.450 e incautación sustancia
1005/2014	Acuerdo de iniciación	Alberto Filipe da Costa Marques Mendonça	X8044479E	C/ Los Almendros 29 1.º Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
1009/2014	Acuerdo de iniciación	Brais Aguinagalde Adrián	01627470J	C/ Arenal 78 1.º IZ Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	350 e incautación sustancia
1036/2014	Acuerdo de iniciación	Ángel Sánchez Reche	18600365N	C/ Gregorio Solabarrieta 36 1 IZ Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	350 e incautación sustancia
1041/2014	Acuerdo de iniciación	Héctor Saeta López	71344319K	C/ República Argentina 19 6 C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
1063/2014	Acuerdo de iniciación	Nabil Ramdani Habtat	43233050L	C/ Alfonso VI 48 6.º CT Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	350 e incautación sustancia
1066/2014	Acuerdo de iniciación	José María Carreta Martín	13299433M	C/ Rioja 1 3.º IZ Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
1078/2014	Acuerdo de iniciación	Mario Gabarri Jiménez	71347687P	C/ República Argentina 8 2.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	301 e incautación sustancia
1086/2014	Acuerdo de iniciación	Juan José Esteban Pérez	72485437V	Avda. Galtzarborda 9 1.º B Errentería (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg.Ciudadana,	800 e incautación sustancia

En Burgos, a 28 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
948/2014	Acuerdo de iniciación	Javier Uribesalgo Díez	35772471L	C/ Martín Ugalde 2 5.º C - Andoain (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	351 e incautación sustancia
991/2014	Acuerdo de iniciación	Alejo Martínez Carreras	44635502T	C/ El Ferial 10 - Caparrosos (Navarra)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación sustancia
1064/2014	Acuerdo de iniciación	Iñaki Guinea Ibaruchi	78993159G	C/ Torre de Ugao 34 2.º D - Ugao-Miraballes (Bizkaia)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación sustancia
1082/2014	Acuerdo de iniciación	José Ignacio Mendoza Bendoiro	34095915W	C/ Munibe 4 1.º A - Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	500 e incautación sustancia
1089/2014	Acuerdo de iniciación	Cengiz Cavusoglu Cemal	71566707E	C/ Amaya 3 Bj - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	600 e incautación sustancia
1098/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Aguado Tapia	13118256E	C/ San Pedro y San Felices 19 4.º Iz - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
1103/2014	Acuerdo de iniciación	Nicoleta Ramona Graure	X2117966B	Pl. Mayor de Illera 9 4.º Bj - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
1104/2014	Acuerdo de iniciación	Jonatan Ramos Urberuaga	78914049Z	Avda. de Santander 50 3.º A - Medina de Pomar (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
1108/2014	Acuerdo de iniciación	José Manuel Fernández Clavero	30571296H	C/ Leopoldo López de Saa 1 3.º Iz - Medina de Pomar (Burgos)	Art. 26.i) L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	70
1110/2014	Acuerdo de iniciación	Adrián Rodrigo de Diego	71483820G	Pl. San Bruno 8 8.º F - Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92, Seg. Ciudadana, 4.1.h)	300,52
1123/2014	Acuerdo de iniciación	David Jiménez Jiménez	71342269H	C/ Rioja 11 4.º A - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
1124/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Ángel Gabarri Gabarri	71341802B	C/ Mayor s/n - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
1126/2014	Acuerdo de iniciación	Iker Martínez de Iturrate Castillo	71345699K	C/ Rioja 4 Pt 6 - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación sustancia
1129/2014	Acuerdo de iniciación	Constantin Spinu	Y1780383J	C/ Alonso de Cartagena 5 1.º A - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
1131/2014	Acuerdo de iniciación	Soufyane Mehdi	X9848614Z	C/ Alfonso VI 11 1.º - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
1142/2014	Acuerdo de iniciación	Alberto Jorge Blanco	70876720N	Avda. Arlanzón, 42 12 - Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia

En Burgos, a 29 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-S-902.

MR Motor Sport Treviño, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: MR Motor Sport Treviño, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un taller electro-mecánico.

Cauce: Río Ayuda.

Término municipal del vertido: Condado de Treviño (Burgos).

Las aguas residuales, cuantificadas en un máximo de 100 m³/año, serán tratadas mediante desarenador, separador de grasa y fosa séptica dotada de filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 18 de marzo de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-P-1163.

La Junta Vecinal de Castresana ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento tomará de dos manantiales de los que se captará, respectivamente, un caudal máximo de 0,72 l/s y 0,42 l/s, situados en la margen derecha del arroyo de Hontanilla, tributario del río Jerea por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en los respectivos parajes Monte Fonfría (Po.: 2, Pa.: 1.225) y Monte Fuente del Hoyo (Po.: 2, Pa.: 1.225). El agua se destinará al abastecimiento urbano de la localidad de Castresana (24 habitantes, 232 habitantes estacionales) y al suministro ganadero de 9 cabezas de ganado equino, 9 cabezas de ganado ovino, 30 cabezas de ganado porcino, 50 aves y 140 cabezas de ganado vacuno, en el término municipal de Valle de Losa (Burgos). El volumen total anual será de 13.842 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,839 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 26 de marzo de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-P-168.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 28 de marzo de 2014, se otorga a Higinio Rueda Torre la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un manantial en la cuenca del arroyo de Francos (perteneciente a la cuenca del río Nela - 90105), por su margen derecha, en zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 003 Sinclinal de Villarcayo, en el dominio hidrogeológico Vasco - Cantábrico, en el paraje Arroyo Tabladilla, polígono 512, parcela 9.010, en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con un volumen máximo anual de 1.368 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (agosto) de 0,054 l/s, destinado a suministro de ganado para 60 cabezas de ganado vacuno, en una explotación ganadera ubicada en el polígono 512, parcela 20.829, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 25 de abril de 2014.

El Subdirector Provincial de Prestaciones,

José María García Gutiérrez

* * *

**RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
OCAMPO FRANCO YOEL	71341335G	09201400000384	299,88	22/11/2013 30/11/2013	BAJA POR MANTENIMIENTO DE UN INCUMPLIMIENTO, TRAS UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ALVAREZ BERMEJO LAURA	13144057V	09201400000340	1.260,51	01/10/2013 25/12/2013	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
BUELGA GARCÍA MANUEL SALVADOR	71794671X	09201400000494	5.130,72	09/10/2013 22/04/2014	NO JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN DE PAGO ÚNICO
LEYVA QUEIJA YUNDA	71709368Z	09201400000490	9.908,13	09/10/2013 25/11/2014	NO JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN DE PAGO ÚNICO
ALONSO ALONSO ELENA	71276710D	09201400000377	197,88	25/01/2014 30/01/2014	SUSPENSIÓN POR PASO SITUACIÓN MATERNIDAD

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****Dirección Provincial de Burgos***Remisión de notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 25 de abril de 2014.

El Subdirector Provincial de Prestaciones,
José María García Gutiérrez

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
CAIZA GUAMÁN JOSÉ GUILLERMO	71312646L	09201400000385	284,00	11/01/2014 30/01/2014	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 25 de abril de 2014.

El Subdirector Provincial de Prestaciones,

José María García Gutiérrez

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
ALBUERNE ORTEGA MARÍA DOLORES	13107722E	09201400000326	2.911,00	06/06/2013 30/12/2013	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
EL AZHARI MOHAMED	X3015082N	09201400000393	411,80	02/01/2014 30/01/2014	JUBILACIÓN



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 25 de abril de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES
DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	PERIODO	MOTIVO
MARTE MOREL GREGORIO	50498291C	09201300001427	6.335,24	19/04/2012 13/10/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, sobre investigación de titularidad de una finca rústica, sita en Quintanamanvirgo, municipio de Pedrosa de Duero (Burgos)

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó, con fecha 4 de abril de 2014, iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la siguiente parcela:

Finca rústica parcela 5.287 del polígono 505, paraje «Bodegas» de Quintanamanvirgo, término municipal de Pedrosa de Duero (Burgos), con una superficie de suelo de 807 m², según Catastro, con titularidad catastral «en investigación artículo 47 de la Ley 33/2003» y referencia catastral 09264D 50505287 0000LI. Sus linderos son: Norte, parcela 9.016; sur, parcela 9.008; este, parcela 55.081; y oeste, parcela 9.008, todas ellas del polígono 505.

Acuerdo de inicio que se publica por mandato del artículo 47.b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, a fin de que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar, por escrito, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que deba terminarse la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, cuanto estimen conveniente a sus derechos ante esta Delegación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En Burgos, a 25 de abril de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda,
Ricardo Izarra Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Resolución de 28 de abril de 2014 por la que se abre un periodo de información pública y se procede a convocar edictalmente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Pedrosa de Duero y Roa de Duero, afectados por las obras del proyecto: «Pedrosa de Duero. Colector a E.D.A.R. a Roa. Clave: 556-BU-602».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con fecha 16 de diciembre de 2010, aprobó definitivamente, el proyecto: «Pedrosa de Duero. Colector a E.D.A.R. a Roa. Clave: 556-BU-602», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones recogidas en el citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1. Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2. Para la canalización de la conducción principal:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1,5 ml a cada lado del eje de la misma, por donde dichas conducciones discurrirán. Estas servidumbres estarán sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1,5 ml a contar desde el eje de la conducción.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un periodo coincidente con el plazo de ejecución de la obra, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.



En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, procede por la presente convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Pedrosa de Duero y Roa de Duero, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con la resolución publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos y expuesto con relación de titulares en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Pedrosa de Duero y Roa de Duero, donde radican los bienes y derechos afectados, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horas</i>
Ayuntamiento de Pedrosa de Duero	3 de junio de 2014	10:00 a 14:00
Ayuntamiento de Roa de Duero	4 de junio de 2014	10.00 a 14:00
	4 de junio de 2014	10.00 a 14:00

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero, para lo cual se publica la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Pedrosa de Duero y Roa de Duero y que se hayan podido omitir en la relación publicada en los medios antes citados y expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos señalados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, sita en calle Rigoberto Cortejoso, 14 - 47014 Valladolid, o ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, sito en c/ Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio.



En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública, y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 947 20 40 18.

Valladolid, 28 de abril de 2014.

El Director General de Carreteras e Infraestructuras, P.D.F.,
Luis A. Solís Villa

* * *



RELACION DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, CONVOCADOS AL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PEDROSA DE DUERO Y ROA DE DUERO, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "PEDROSA DE DUERO. COLECTOR A E.D.A.R. A ROA. CLAVE: 556-BU-602"

TÉRMINO MUNICIPAL: PEDROSA DE DUERO

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
1	502	35016	09264A50235016	RI-00	- RICARDO RODERO SIMON	0	124	0	0
1DP	502	9019	09264A50209019	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	22	1311	0	1574
2	502	5020	09264A50205020	RI-00	- AVELINO CRISTOBAL RAMIREZ	0	50	0	0
2DP	502	9001	09264A50209001	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	213	0	0
3	502	25021	09264A50225021	RI-00	- TERENCE SENDINO VALDAZO	36	41	0	0
3DP	502	9003	09264A50209003	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	1	488	0	96
4	502	35021	09264A50235021	RI-00	- ISIDORO SENDINO ANDRES	37	83	0	25
4DP	503	9001	09264A50309001	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	221	0	22
5	502	25022	09264A50225022	RI-00	- ARACELI PEREZ PARAMO	337	0	0	0
5DP	503	9021	09264A50309021	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	0	40	0	15
6	502	25023	09264A50225023	RI-00	- AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	0	49	0	17
6DP	503	9003	09264A50309003	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	17	0	6
7	502	10137	09264A50210137	C-03	- NATIVIDAD SIMON RODERO - ALFREDO RODERO CRISTOBAL	0	119	0	0
8	502	20137	09264A50220137	C-03	- NATIVIDAD SIMON RODERO - ALFREDO RODERO CRISTOBAL	0	956	0	0
9	502	25047	09264A50225047	C-01	- RAMIRO SIMON RODERO	0	159	0	0
10	502	180	09264A50200180	C-01	- Mª ADORACION TREVINO GARCIA	0	328	0	0
11	502	179	09264A50200179	C-01	- TEODORO SENDINO SIMON	0	515	0	0
12	502	178	09264A50200178	C-01	- Mª ANGELES HERAS PARAMO	0	314	0	0
13	502	177	09264A50200177	C-01	- AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	0	900	0	155
14	502	176	09264A50200176	C-01	- ENCARNACION RAMIREZ MARTIN	5	780	0	296
16	502	30189	09264A50230189	V-02	- RICARDO RODERO SIMON	6	1362	0	491
16a	502	55147	09264A50255147	C-03	- HDROS. DE EMILIANO ALONSO PARAMO	0	118	0	45
17	502	20169	09264A50220169	C-04	- AMELIA BOMBIN PARAMO	10	1615	0	624
18	502	173	09264A50200173	V-01	- GONZALO RUIZ GUTIERREZ	2	668	0	271
19	502	25153	09264A50225153	V-02	- Mª AMPARO CRISTOBAL REPISO	4	558	0	244
20	503	266	09264A50300266	V-02	- ESTHER PASCUAS CRITOBAL	4	513	0	191
21	503	265	09264A50300265	C-03	- CARMELO RODERO SIMON - ELENA OÑA DÍEZ	2	634	0	257
22	503	264	09264A50300264	C-03	- INMACULADA PASCUAS CALVO	4	546	0	238
22DP	504	9058	09264A50409058	VT-00	- AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	0	11	0	0
23a	503	20263	09264A50320263	C-03	- TOMASA PEREZ PASCUAS - MANUEL PÉREZ PASCUAS	6	1315	0	535
23DP	504	9003	09264A50409003	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	2	67	0	5
24	503	252	09264A50300252	C-03	- MANUEL PEREZ PASCUAS	7	1040	0	401
24DP	504	9018	09264A50409018	VT-00	- DIPUTACION DE BURGOS	0	119	0	44
25	503	251	09264A50300251	C-02	- AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO	9	1532	0	624
25DP	502	9009	09264A50209009	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	386	0	17
26	503	5182	09264A50305182	V-02	- GERMAN CANCHO RAMOS	0	64	0	21
27	503	10254	09264A50310254	C-04	- HDROS. DE JOSE BENITO PEREZ	0	203	0	72
27DP	503	9005	09264A50309005	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	962	0	0
28	503	5074	09264A50305074	C-03	- HDROS. DE JOSE BENITO PEREZ	2	565	0	190
28DP	503	9006	09264A50309006	HG-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	1141	0	10
88	504	335	09264A50400335	C-03	- CONRADO SIMON RUIZ - Mª TERESA SIMON RUIZ - Mª LOURDES SIMON RUIZ - ROSARIO SIMON RUIZ - HDROS. DE BIENVENIDO SIMON RUIZ	6	965	0	379
89	502	204	09264A50200204	C-01	- DANIEL PEREZ CRISTOBAL	4	390	0	131
90	503	20229	09264A50320229	C-03	- EUTIQUIO PASCUAS SENDINO	14	2632	0	1084
91	503	20230	09264A50320230	V-02	- ADOLFO PEREZ PASCUAS	8	1691	0	715
92	503	234	09264A50300234	V-01	- VALERICO GRANADO VAL	6	1042	0	651
93	503	236	09264A50300236	V-01	- EN INVESTIGACION	12	1538	0	842
94	503	237	09264A50300237	C-04	- TEODOMIRO SANTOS LOPEZ	6	744	0	404



TÉRMINO MUNICIPAL: ROA DE DUERO

Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
7DP	32	9003	09332A03209003	I-00	- DESCUENTO- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	2447	0	76
8DP	33	9007	09332A03309007	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	0	82	0	31
9DP	33	9006	09332A03309006	I-00	- DESCUENTO- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	1240	0	32
10DP	33	9005	09332A03309005	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	2	66	0	26
11DP	33	9004	09332A03309004	I-00	- DESCUENTO- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	2	257	0	68
12DP	33	9003	09332A03309003	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	4	452	0	189
13DP	33	9010	09332A03309010	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	4	343	0	241
14aDP	34	9003	09332A03409003	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	0	62	0	0
14DP	34	9005	09332A03409005	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	34	3142	0	2854
15DP	37	9001	09332A03709001	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	0	83	0	0
16DP	35	9001	09332A03509001	I-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	4	379	0	350
17DP	36	9003	09332A03609003	VI-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	4	155	0	61
18DP	36	9004	09332A03609004	VI-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	16	2647	0	1644
19DP	SC1	SC1		VI-00	- DESCONOCIDO	2	191	0	80
20DP	4	9013	09332A00409013	VI-00	- DESCONOCIDO-DESCUENTO	4	457	0	179
21DP	SC2	SC2		VI-00	- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	468	0	45
29	32	58	09332A03200058	C-01	- CARMEN CHICO MONEDERO	8	1662	0	679
29DP	32	9004	09332A03209004	I-00	- DESCUENTO- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	0	43	0	16
30	32	64	09332A03200064	C-01	- JOSE ANGEL ARROYO ESTEBAN Y HNOS	10	990	0	545
31	32	69	09332A03200069	C-01	- JOSE ESTEBAN ARRANZ	2	335	0	189
32	32	71	09332A03200071	C-01	- DESCONOCIDO	6	771	0	365
33	32	72	09332A03200072	C-01	- MANUEL CASIN ASENSIO	10	1471	0	734
34	32	73	09332A03200073	C-01	- PEDRO CILLERUELO RAMOS	4	727	0	299
35	33	170	09332A03300170	C-01	- BODEGAS LOPEZ CRISTOBAL, S.L.	18	2470	0	1308
36	33	171	09332A03300171	V-01	- SANTIAGO LOPEZ SIMON	2	209	0	102
37	33	149	09332A03300149	C-01	- HDROS DE EMILIA ARROYO SANTOS - JULIO ARROYO SANTOS	20	3248	0	1374
38	33	150	09332A03300150	C-01	- MARGARITA ORTEGA ARRANZ	0	414	0	0
39	37	1	09332A03700001	C-01	- VÍCTOR RIBOTE ORTEGA	0	189	0	0
40	37	2	09332A03700002	C-01	- HDROS. DE MELCHOR MIRAVALLS AGUADO	0	77	0	0
41	37	3	09332A03700003	C-01	- VÍCTOR RIBOTE ORTEGA	0	80	0	0
42	37	4	09332A03700004	C-01	- M ^a INMACULADA ESTEBAN ZAPATERO - JAVIER ESTEBAN ZAPATERO	0	79	0	0
43	37	5	09332A03700005	C-01	- DOLORES MIRAVALLS AGUADO	0	78	0	0
44	37	7	09332A03700007	C-01	- FRANCISCO BARONA CRISTOBAL - LÁZARO SANTOS INMUEBLES, S.L.	0	726	0	0
45	37	8	09332A03700008	C-01	- DOLORES MIRAVALLS AGUADO	0	370	0	0
46	37	12	09332A03700012	C-01	- BERNARDINO CABALLERO PALOMO Y HNOS.	0	227	0	0
47	37	13	09332A03700013	C-01	- JOSE ANGEL ARROYO ESTEBAN Y HNOS.	0	248	0	0
48	37	14	09332A03700014	C-01	- JOSE LUIS ZANETTI CRISTOBAL - HDROS. DE AURORA ZANETTI CRISTOBAL	0	194	0	0
49	37	15	09332A03700015	C-01	- DIONISIA HORNILLOS MANERO	0	575	0	0
49a	34	196	09332A03400196	C-02	- PETRA ESCRIBANO DIEZ	0	119	0	0
50	37	16	09332A03700016	C-01	- JULIO MARTIN HORNILLOS	0	694	0	0
50a	34	197	09332A03400197	C-02	- PETRA ESCRIBANO DIEZ	0	181	0	0
51	37	17	09332A03700017	C-01	- PEDRO ANGEL CRISTOBAL MIRAVALLS	0	311	0	0
51a	34	198	09332A03400198	C-02	- CLAUDIA ESTEBAN VALCABADO	0	648	0	0
52	37	18	09332A03700018	C-01	- CONCEPCION GUIJARRO GONZALEZ - FÉLIX FERNÁNDEZ GARCÍA	0	752	0	0
52a	34	233	09332A03400233	C-02	- TEODORO GIL ANTON	0	296	0	0
53	37	19	09332A03700019	C-01	- PEDRO ANGEL CRISTOBAL MIRAVALLS	0	418	0	0
53a	34	234	09332A03400234	C-02	- JUAN GARCIA EMALDIBARRA	0	180	0	0
54	37	21	09332A03700021	C-01	- DURON, S.L.	0	269	0	0
55	37	23	09332A03700023	C-01	- JUAN GARCIA EMALDIBARRA	0	463	0	0
56	37	24	09332A03700024	C-01	- LUIS GARCIA CALVO	0	185	0	0
57	37	25	09332A03700025	C-01	- HDROS. DE ALEJANDRO BARONA ZAPATERO	0	102	0	0
58	37	26	09332A03700026	C-01	- PAZ DIEZ TUDELA	0	138	0	0
59	37	27	09332A03700027	C-01	- JULIANA CABORNERO CILLERUELO	0	339	0	0
60	37	28	09332A03700028	C-01	- MARGARITA ORTEGA ARRANZ	0	321	0	0
61	36	78	09332A03600078	C-01	- HDROS. DE MAGDALENA RAMIREZ VIZCAINO	0	414	0	0
62	36	75	09332A03600075	C-01	- OSCAR DIEZ CASIN	0	320	0	0
63	36	74	09332A03600074	C-01	- HDROS. DE OSCAR DIEZ CASIN	0	306	0	0
64	36	73	09332A03600073	C-01	- PEDRO LLORENTE DE LA HOZ	0	146	0	0



Nº FINCA	POLIG.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Definitiva	Temporal	Servid. de Vuelo	Servid. Acueducto
65	36	72	09332A03600072	C-01	- FRANCISCO CALVO CALVO	0	37	0	0
66	36	71	09332A03600071	C-01	- FRANCISCO CALVO CALVO	0	73	0	0
67	36	70	09332A03600070	C-01	- FRANCISCO CALVO CALVO	0	50	0	0
68	36	69	09332A03600069	C-01	- HDROS. DE ANDRES CALVO RAMOS	0	78	0	0
69	36	68	09332A03600068	C-01	- PEDRO LLORENTE DE LA HOZ	0	118	0	0
70	36	67	09332A03600067	C-01	- JULIA CASIN CILLERUELO	0	109	0	0
71	36	66	09332A03600066	C-01	- ESTEBAN GUIJARRO PALOMINO	0	103	0	0
72	36	65	09332A03600065	C-01	- HDROS. DE DOMINGO GUIJARRO RIBOTE	0	97	0	0
73	36	64	09332A03600064	C-01	- ANGEL RIOJA GARCIA	0	189	0	0
74	36	63	09332A03600063	C-01	- HDROS. DE DOMINGO GUIJARRO RIBOTE	0	128	0	0
74a	36	61	09332A03600061	C-01	- RODRIGO CRESPO ALONSO	0	197	0	0
74b	36	60	09332A03600060	E-00	- RAFAEL GARCIA CRESPO	0	106	0	0
75	36	40	09332A03600040	C-02	- RAMONA DE LA FUENTE SAINZ	0	90	0	0
76	36	43	09332A03600043	C-02	- MILLAN CRISTOBAL TEJEDOR	0	195	0	0
77	36	44	09332A03600044	C-02	- FELIX ESTEBAN ARROYO	0	75	0	0
78	36	47	09332A03600047	C-02	- FELIX ESTEBAN ARROYO	0	988	0	0
79	36	48	09332A03600048	C-02	- ALEJANDRO BENITO MENESES	2	331	0	191
80	36	15054	09332A03615054	E-00	- SANTIAGO LOPEZ SIMON - ILDEFONSA DOLORES CRISTOBAL MIRAVALLS	0	98	0	37
81	36	53	09332A03600053	C-01	- SANTIAGO LOPEZ SIMON	0	287	0	113
82	36	5054	09332A03605054	E-00	- SANTIAGO LOPEZ SIMON - ILDEFONSA DOLORES CRISTOBAL MIRAVALLS	0	90	0	9
83a	40748	67	4074867VM2137S	UR-00	- AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	23	2024	0	1358
83b	40748	64	4074864VM2137S	UR-00	- AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO	0	164	0	66
95	32	82	09332a03200082	C-01	- TOMAS RICARDO ESTEBAN MARTINEZ	12	1577	0	875
				V-01	- JOSE ANGEL ARROYO ESTEBAN	2	110	0	47



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.115*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.115, denominado Rioseras, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Valle de las Navas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de las Navas en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.999,89 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Por D. Justiniano Martínez Barriuso se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un colmenar con 10 colmenas tipo Lyens, en la parcela 208 del polígono 508 de rústica de Talamillo del Tozo, término municipal de Basconcillos del Tozo, tramitándose en este Ayuntamiento el correspondiente expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la citada solicitud se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Basconcillos del Tozo, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde,
José María Ruiz Villalobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Don Alberto Iglesias Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos), y en base a las facultades que le confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente resolución:

Delegar en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Manuel Palacios González, para que sustituya al Alcalde en la totalidad de sus funciones, desde el día 5 al 8 de mayo de 2014, por ausencia del Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cardeñajimeno, a 2 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por resolución de Pleno de fecha 28-04-2014, se adjudicó el contrato de obras consistentes en rehabilitación de las antiguas escuelas en edificio multiusos, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: El Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 13/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es/>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Rehabilitación de las antiguas escuelas en edificio multiusos.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 45200000.
- e) Acuerdo marco: (No procede).
- f) Sistema dinámico de adquisición: (No procede).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: <https://contratante.burgos.es/>
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: <https://contratante.burgos.es/> el 9/04/2014.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Procedimiento negociado sin publicidad.

4. – Valor estimado del contrato: 126.057,17 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 126.057,17 euros. Importe total: 151.319,17 euros.

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 28 de abril de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de abril de 2014.
- c) Contratista: Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L.



d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 126.057,17 euros. Importe total: 151.319,17 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta.

En Covarrubias, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación inicial del presupuesto de 2014

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente, por unanimidad, su presupuesto anual para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Madrigal del Monte, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Celestino Estébanez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2014 se aprueba la convocatoria y bases que regulan la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos de Medina de Pomar, para la realización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones para actividades deportivas.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones y clubes deportivos.
3. – *Plazo*: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 2 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Don José Antonio Santiago Pinedo solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para bar-cafetería en la calle Avenida República Argentina, número 52, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 3 de abril de 2014.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, P.D.,
María Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

1. – *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del servicio público de «Teleasistencia domiciliaria en Miranda de Ebro».

2. – *Plazo contractual:* Desde el inicio de las prestaciones hasta el 31-12-2015. Posibilidad de prórrogas anuales hasta un plazo máximo de 4 años.

3. – *Procedimiento y tramitación:* Abierto y ordinaria, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 76.734 euros (IVA no incluido), a razón de 18,27 euros/terminal/mes.

5. – *Medios para acreditar las solvencias económico-financiera y técnica:* Los que se indican en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

6. – *Criterios de valoración:*

- Medios técnicos: Hasta un máximo de 20 puntos.
- Proyecto de gestión de calidad: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Oferta económica: Hasta un máximo de 55 puntos.
- Mejoras del servicio: Hasta un máximo de 20 puntos.

7. – *Información de pliegos:*

– Información jurídico-administrativa: Unidad de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento. Teléfono 947 34 91 10. E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

– Información técnica: D. José Manuel Ruiz Sagredo. Teléfono 947 34 91 33. E-mail: josemanuelceas@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC - Contratos públicos).

8. – *Presentación de ofertas:* Durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

En mano, hasta las 14:30 horas en la Unidad de Contratación y Patrimonio –Ayuntamiento, plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro (Burgos)– o por correo certificado hasta la fecha de finalización del plazo.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. Si fuera sábado el último día, se trasladará al primer día hábil siguiente. El acto será público.

10. – *Gastos:* Máximo 200 euros.

En Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Corrección de errores

Habiéndose detectado un error en la redacción del anuncio para la aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización del punto de carga de agua para uso agrícola, acordada en sesión ordinaria de Pleno celebrada por este Ayuntamiento el día 12 de noviembre de 2013, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 73, de fecha 15 de abril de 2014, se procede a su subsanación.

Por ello y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación:

Donde dice: «...domicilio social...», debe decir: «...domicilio social y fiscal...».

En Moradillo de Roa, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Tras haberse aprobado en sesión ordinaria de Pleno de fecha de 29 de abril de 2014, el proyecto de ejecución de las obras de renovación parcial de la red de abastecimiento de Moradillo de Roa, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Moradillo de Roa, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos celebrado el día 21 de febrero de 2014 se aprobó inicialmente el Reglamento de Uniones de Hecho del municipio de Pinilla de los Barruecos.

Sometido a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del texto íntegro del Reglamento de Uniones de Hecho en el Boletín Oficial de la Provincia número 47 del día 10 de marzo de 2014 y al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado el Pleno el día 21 de febrero de 2014, procediendo a publicar el texto íntegro de dicho Reglamento para su entrada en vigor.

REGLAMENTO DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DEL MUNICIPIO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS (BURGOS)

CAPÍTULO I. – RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Definiciones.

A los efectos de presente Reglamento se entiende por:

– Pareja o unión de hecho. La unión estable de dos personas, de igual o diferente sexo, que, sin impedimento para contraer matrimonio entre sí, convivan maritalmente en la fecha de la inscripción.

– Miembro de la pareja o unión de hecho. Persona mayor de edad o menor emancipado con plena capacidad jurídica o de obrar, y con independencia de su nacionalidad.

– Convenio regulador. Acuerdo, ya sea oral o por escrito privado o en documento público, que regirá las relaciones personales y patrimoniales derivadas de la convivencia, así como los respectivos derechos y deberes. También puede contener las compensaciones económicas que se convengan para el caso del cese de la convivencia, todo ello conforme a la legislación sectorial vigente.

– Familia. Descendientes, bien por consanguinidad o por adopción, que estén bajo la patria potestad o guarda de uno de los miembros de la unión de hecho, y que convivan habitualmente con dicha pareja.

– Vecino. Persona que residiendo en el municipio se halle inscrita en el padrón Municipal de Habitantes conforme a la legislación sectorial vigente.

Artículo 2. – Objeto del registro.

En el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos se instituye un Registro de Uniones de Hecho con carácter indefinido, en el que podrán inscribirse las uniones estables de personas, que conviviendo maritalmente, manifiesten su voluntad en este sentido, siempre que se encuentren debidamente empadronados en el municipio.



Artículo 3. – Objeto de la inscripción.

Será objeto de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Pinilla de los Barruecos lo siguiente:

a) La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones de hecho, así como aquellas modificaciones e incidencias relativas a las mismas siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro registro.

b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión de hecho, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

c) La convivencia de familiares con la pareja de hecho.

CAPÍTULO II. – INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA

Artículo 4. – Inscripciones de uniones de hecho.

La inscripción de una unión de hecho, que es voluntaria, requerirá la previa aportación de documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme a modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I.

Las inscripciones se realizarán, previa solicitud conjunta de los miembros de la unión y tramitación de oportuno expediente administrativo, mediante comparecencia personal y conjunta de las personas ante el funcionario encargado del Registro, dependiente de la Secretaría General, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, así como de los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión y familiares convivientes.

Artículo 5. – Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las uniones de hecho son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia de hecho.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.
- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- No constar como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro registro de similares características.
- Empadronamiento de los miembros de la pareja en el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Artículo 6. – Otros datos.

Cualquier circunstancia relativa a la unión que manifiesten los miembros de la misma podrán anotarse mediante transcripción literal, previa solicitud conjunta y comparecencia de los miembros de la unión.



Artículo 7. – Extinción.

1. – Las uniones de hecho podrán extinguirse por las causas siguientes:

a) Por común acuerdo.

b) Por voluntad unilateral de uno de los miembros de la pareja, manifestada debidamente a este Ayuntamiento.

c) Por defunción de uno de los cónyuges.

d) Por matrimonio de uno de los miembros.

2. – Si los miembros de la unión no se encontraran empadronados en el Municipio de Pinilla de los Barruecos, este Ayuntamiento de oficio procederá a inscribir asiento de cancelación de la pareja.

CAPÍTULO III. – TRAMITACIÓN

Artículo 8. – Procedimiento.

Una vez presentada la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el que la persona encargada:

– Examinará la documentación y, si es caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudiera haber a fin de corregirlos.

– Comprobará que los solicitantes estén empadronados en este Municipio.

– Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado del Registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que estos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.

– Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente, expedido al efecto, que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción en el Registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará la misma por escrito y motivadamente, mediante Decreto de Alcaldía, el cual se notificará a los interesados.

Artículo 9. – Ubicación.

El Registro se ubicará en la Secretaría General del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

Artículo 10. – Libro General.

El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.



Artículo 11. – Asientos.

La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotará todo otro asiento que se produzca con posterioridad en el Libro General principal relativo a esta unión.

En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones, fecha de comparecencia, y referencia del expediente tramitado.

Artículo 12. – Libro Auxiliar.

El Registro contará también con un Libro Auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

Artículo 13. – Custodia.

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

CAPÍTULO IV. – PUBLICIDAD

Artículo 14. – Publicidad.

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro, no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia, conforme todo ello con la legislación vigente en materia, en concreto con la legislación autonómica, el Decreto 117/2002, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León y se regula su funcionamiento.

CAPÍTULO V. – EFECTOS Y DERECHOS

Artículo 16. – Efectos.

1. – Las inscripciones en el Libro Registro de Uniones de Hecho de Pinilla de los Barruecos tendrán los efectos que les reconozca en cada caso la legislación vigente aplicable.

2. – La inscripción como unión o pareja de hecho creará una presunción de convivencia estable entre sus miembros desde la fecha de su inscripción, presunción que admite prueba en contrario, y extensible a los familiares inscritos.

Artículo 17. – Derechos.

Los miembros de las uniones inscritas disfrutarán de los siguientes derechos:

- a) Gratuidad de las inscripciones que se practiquen.
- b) Solicitar certificaciones de las inscripciones del Libro Registro, siempre con carácter gratuito.
- c) Consultar personalmente las inscripciones en que se sea parte.
- d) Ser garantizado el derecho a la intimidad personal y familiar.
- e) Solicitar a inscripción de la extinción de la unión.



DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. – En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de este Reglamento, la Alcaldía aprobará mediante Decreto el modelo de hoja integrante de los Libros de Registro.

Segunda. – Se faculta a la Alcaldía para aprobar mediante Decreto la normativa necesaria para el desarrollo del presente Decreto.

Tercera. – La Alcaldía, mediante los medios precisos, dará la debida publicidad de la existencia del Registro de Uniones de Hecho en Pinilla de los Barruecos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación definitiva e íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

* * *



ANEXO I

DATOS PERSONALES

D/D.^a D.N.I.

D/D.^a D.N.I.

EXPONEN:

Que tienen constituida una unión de hecho.

Que declaran bajo juramento o promesa ser ciertos los datos aportados, y que reúnen los requisitos establecidos por las normas reguladoras de funcionamiento del Registro Municipal de las Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, aprobadas, para proceder a la inscripción de esta unión, y

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de su unión en el Reglamento de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos, para lo que acompañan la siguiente documentación:

- Copia autenticada de los DNI o pasaportes.
- Acreditación de la emancipación en caso necesario.
- Declaración promesa/juramento de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta directa o colateral en tercer grado.
- Declaración jurada de no constar inscrito en otro Registro Municipal de características similares.

(Fecha y firmas)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

* * *



D/D.^a D.N.I.

D/D.^a D.N.I.

Declaramos bajo promesa/juramento no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto.

(Fecha y firmas)

* * *



D/D.^a D.N.I.

D/D.^a D.N.I.

Declaramos bajo promesa/juramento no estar inscritos en ningún otro Registro Municipal de Uniones de Hecho.

(Fecha y firmas)

En Pinilla de los Barruecos, a 14 de abril de 2014.

El Alcalde,
Eliseo Cámara Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintana del Pidío, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Quintana del Pidio ha resuelto por Decreto de fecha 29 de abril de 2013, que por ausencia de su titular durante los días 30 de abril hasta el 12 de mayo de 2014, le sustituirá en sus funciones como Alcalde doña María Olmos Guzmán Villada, la Segunda Teniente de Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que se hace público de conformidad con el artículo 44 del citado Reglamento.

En Quintana del Pidio, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Subasta pública de ocho parcelas urbanas

De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 7 de mayo de 2014, se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la enajenación de ocho parcelas urbanas.

El pliego de condiciones estará expuesto en el perfil del contratista en la página web www.rabaneradelpinar.es, y en las dependencias municipales.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, miércoles y viernes, de 9:00 a 15:00 horas, excepto festivos, siendo la fecha límite el día 4 de junio de 2014, hasta las 11:00 horas. Teléfono 947 38 61 71.

La presentación de proposiciones presupondrá la aceptación, por parte del interesado, de las cláusulas del pliego. También supone el conocimiento del proyecto y el pliego de prescripciones técnicas, que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

La constitución de la Mesa y apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el día 4 de junio, a las 13:00 horas.

En Rabanera del Pinar, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Agustín Elvira Elvira



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, y artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto y de administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 2013, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Losa, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2014, acordó aprobar la ordenanza reguladora del régimen de vertidos al sistema de saneamiento.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villadiego, 30 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por resolución de esta Alcaldía el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril 2014 (bimestre 2 - 2014), correspondiente al presente ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo de 2014 y el 20 de julio de 2014, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58, de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el art. 161 y dispuesto en el apartado 5, art. 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables de lunes a viernes del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a banco o caja de ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado



y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento durante el periodo y horario ya indicados.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación del Plan Económico Financiero (PEF) a efectos de estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 15 de abril de 2014, adoptó acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero (PEF). En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa. También a efectos exclusivos informativos, una copia del Plan Económico Financiero (PEF) se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamayor de los Montes, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

El Pleno del Ayuntamiento de Villamedianilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 29/04/2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de limpieza de solares del municipio de Villamedianilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villamedianilla, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde,
Domingo Álvarez de los Mozos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AGÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arlanzón, a 3 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
María del Carmen Vallejo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2013

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Arenillas de Muñó, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2013.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis de las Heras Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2014

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Arenillas de Muñó, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2014, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2014.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis de las Heras Santiago



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñana, a 3 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 25 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rodrigo Galerón Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE HUERTA DE ABAJO Y TOLBAÑOS DE ABAJO

Anuncio de licitación

Por resoluciones de los Alcaldes Pedáneos de las Entidades Locales Menores de Tolbaños de Abajo y de Huerta de Abajo, se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «Sierra Campiña», n.º 280 C.U.P. perteneciente a Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo; «Riobaraja» n.º 278 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo y «La Dehesa» n.º 275 del C.U.P. de pertenencia a Tolbaños de Abajo, por tramitación ordinaria.

Previa autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar la venta de aprovechamiento de maderas, en los montes denominados «Sierra Campiña», n.º 280 C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo; «Riobaraja» n.º 278 del C.U.P. de pertenencia a Huerta de Abajo y «La Dehesa» n.º 275 del C.U.P. de pertenencia a Tolbaños de Abajo, conforme el siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato. Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los montes denominados «Sierra Campiña», n.º 280, «Riobaraja» n.º 278, y «La Dehesa» n.º 275, formado por los siguientes lotes:

Lote n.º 1:

– Rfa. MA/280/V01/2013, con 465 P. Sylvestris con 419 m³. Riesgo. Ventura. Tasación al alza de 16.760,00 euros.

Lote n.º 2:

– Rfa. MA/280/V02/2013, con 351 P. Sylvestris con 313 m³. Riesgo. Ventura. Tasación al alza de 15.650,00 euros.

Lote n.º 3:

– Rfa. MA/278/V01/2013, con 267 P. Sylvestris con 236 m³. Riesgo. Ventura, Tasación al alza de 8.277,15 euros.

Lote n.º 4:

– Rfa. MA/275/V01/2013, 174 P. Sylvestris con 250 m³. Riesgo. Ventura. Tasación al alza de 11.250,00 euros.

Lote n.º 5:

– Rfa. MA/280/E/R/2014/01, con 471 P. Sylvestris con 445 m³. Riesgo. Ventura. Tasación al alza de 17.800,00 euros.



Lote n.º 6:

– Rfa. MA/280/E/R/2014/02, con 363 P. Sylvestris con 347 m³. Riesgo. Ventura. Tasación al alza de 13.880,00 euros.

Lote n.º 7:

– Rfa. MA/278/E/R/2014/01, con 265 P. Sylvestris con 211 m³. Riesgo. Ventura. Tasación al alza de 7.385,00 euros.

Lote n.º 8:

– Rfa. MA/280/E/R/2014/02, con P. Sylvestris con 264 m³. Riesgo. Ventura. Tasación al alza de 11.880,00 euros.

II. – Plazo de ejecución: Doce meses.

III. – Pliego de condiciones facultativas: En la citada subasta regirá el pliego de condiciones facultativas redactado, el primero por el ICONA y el segundo por el Servicio de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, así como el pliego de condiciones económico-administrativas redactados por las Juntas Vecinales, los cuales estarán a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de esta localidad.

IV. – Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 31 de mayo de 2014, a las 13 horas y en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo, pudiéndose presentar plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento. La apertura de las mismas se realizará inmediatamente después. La fianza provisional será del 2% del precio de tasación y del 4% del precio de adjudicación. Esta subasta estará gravada con el IVA del régimen especial.

En Huerta de Abajo, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo
de Huerta de Abajo,
Miguel A. Salas González

El Alcalde Pedáneo
de Tolbaños de Abajo,
José Burgos



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE VALLADOLID

D. Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación núm. 564/2014, interpuesto por Maren Odontológica S.L., contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid, en autos núm. 696/2012 seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Maren Odontológica, S.L., Luis Rubén Herrero Sánchez, Fogasa, María Cristina Ruiz Pérez, Juan José González Bazana, Mónica Matarredondo Juan, Lizbeth Teresa Márquez Durán, Carolina Peralta Guevara, Isabel Pérez Perreu de Pinnick, Patricia Tatiana Castillo Niño sobre otros derechos laborales, se ha dictado resolución por esta Sala, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

«Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Maren Odontológica S.L. contra la sentencia del Juzgado de lo Social número cuatro de Valladolid, de fecha 17 de abril de 2013, (autos núm. 696/2012), dictada a virtud de demanda promovida por la Tesorería General de la Seguridad Social contra Maren Odontológica, S.L., María Cristina Ruiz Pérez, Juan José González Bazán, Mónica Matarredonda Juan, Lizbeth Teresa Márquez Durán, Patricia Tatiana Castillo Niño, Luis Rubén Herrero Sánchez, Carolina Peralta Guevara, Isabel Pérez Perreu de Pinnick y Fogasa, sobre otros derechos laborales, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, condenando a la recurrente al pago de las costas causadas en las que incluimos en concepto de honorarios de Letrado impugnante del recurso la cantidad de 400 euros. Firme que sea esta resolución se decreta la pérdida de la cantidad depositada para recurrir.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

Se advierte que:

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en los números 2 y 3 del artículo 221 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 4636 0000 66 0564/2014 abierta a nombre de la Sección 1.ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Español de Crédito (Banesto), acreditando el ingreso.



Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.C de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvase los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Firmado D. Gabriel Coullaut Ariño, D. Manuel M.^ª Benito López y D. Juan José Casas Nombela. – Firmamos y rubricamos: Sigue diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Isabel Pérez Perreu de Pinnick, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se expide el presente en Valladolid, a 28 de abril de 2014.

El Secretario de Sala
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 168 de 2013 se ha dictado sentencia de fecha 16 de abril de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 97. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: Doña Arabela García Espina y don Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: Don Juan Miguel Carreras Maraña.

Sobre: Separación contenciosa.

Lugar: Burgos.

Fecha: 16 de abril de 2014.

En el rollo de apelación número 168 de 2013, dimanante de separación contenciosa número 800/2012, sobre separación contenciosa del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero (Burgos), en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 30 de abril de 2013, siendo parte, como demandante-apelante doña Victorina Martín Izquierdo (quien goza de beneficio de justicia gratuita), representada ante este Tribunal por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendida por la Letrada doña Teresa Hontoria Jiménez; y como demandado-apelado don Miguel Rodríguez Perea, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de doña Victorina Martín Izquierdo y contra la sentencia de fecha 30 de abril de 2013 dictada por la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero (Burgos) y con estimación parcial de la demanda, procede realizar las siguientes declaraciones y condenas:

1.^a – Los gastos de la vivienda común, cuya administración corresponde a la esposa, se abonarán por mitad entre ambos titulares hasta su adjudicación definitiva.

2.^a – Se fija a favor de doña Victorina Martín Izquierdo una pensión compensatoria de 200 euros, pagaderos en doce mensualidades y actualizables conforme a la variación anual del IPC.

3.^a – No se hace expresa imposición de costas.



Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Juan Miguel Carreras Maraña, Arabela García Espina, Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente don Juan Miguel Carreras Maraña estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Luis M.^a Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia don Miguel Rodríguez Perea, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 30 de abril de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 55/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 611/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandantes: D/D.^a Yoana Izquierdo Sancha.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Bodegas y Distribuciones Hnos. Ayuso, C.B., Ildefonso Ayuso Martín, Íñigo Ayuso Martín y Fogasa.

Abogado/a: Jesús María Rilova Simón.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 55/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Yoana Izquierdo Sancha contra la empresa Bodegas y Distribuciones Hnos. Ayuso, C.B., Ildefonso Ayuso Martín, Íñigo Ayuso Martín y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 524/13, dictada el día 24/10/13, en autos de P.O. 611/13, a favor de la parte ejecutante, Yoana Izquierdo Sancha, frente a Bodegas y Distribuciones Hnos. Ayuso, C.B., Ildefonso Ayuso Martín e Íñigo Ayuso Martín, parte ejecutada, por importe de 4.211,96 euros en concepto de principal, más otros 252 euros y 421 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0055 2014 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bodegas y Distribuciones Hermanos Ayuso, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 968/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Carlos Caiza Guerrero.

Demandado/s: Fogasa, José Manuel Gonzalbes Llorca y Cooperativa Unión de Montadores (UMCO).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 968/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Juan Carlos Caiza Guerrero contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por no formalizado el recurso de suplicación interpuesto por la parte actora frente a sentencia, dictada en este procedimiento.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Unión de Montadores, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 188/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Elena Viyuela Illera.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Madrazo Hostelería, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 188/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Elena Viyuela Illera contra Madrazo Hostelería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando en su petición subsidiaria la demanda interpuesta por D.^a Elena Viyuela Illera contra Madrazo Hostelería, S.L. y Fogasa declaro la improcedencia del despido de fecha 13/01/14 condenando a la empresa demandada a que en plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitir a D.^a Elena Viyuela Illera en el mismo puesto, condiciones y efectos con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (13/01/14) a notificación de la sentencia a razón de 20 euros/día o a indemnizarle en la suma de 880 euros (ochocientos ochenta euros).

Todo ello y sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa de conformidad con el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 217/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Javier Alberto Palacios López.

Abogado/a: Yaiza Esquembre Molla.

Demandado/s: Fogasa y CDV Arandos, S.L.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 217/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Javier Alberto Palacios López contra CDV Arandos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por no formalizado el recurso de suplicación interpuesto por la Lda. del Fogasa frente a sentencia, dictada en este procedimiento.

Una vez firme la presente resolución, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CDV Arandos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 85/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 234/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Khalid Nahif.

Abogado/a: Jesús Antonio Alegre Rodríguez.

Demandado/s: Recordplan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Khalid Nahif contra Recordplan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – La sentencia núm. 65/14 de fecha 3/2/14 declaró la improcedencia del despido de Khalid Nahif, efectuado por la empresa Recordplan, S.L. con la obligación de la demandada a la readmisión del trabajador y al abono de los salarios de tramitación.

Segundo. – Khalid Nahif ha presentado demanda de ejecución alegando su no readmisión y pidiendo la extinción de la relación laboral con el abono de la indemnización legal correspondiente y los salarios devengados desde el despido hasta la extinción de aquella conforme a las circunstancias de la relación laboral reflejadas en el título de ejecución.

Tercero. – Se ha celebrado el incidente de no readmisión con el resultado que obra en las actuaciones .

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Como resulta acreditado tras la celebración de la comparecencia, debe tenerse como cierto que la empresa no ha procedido a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que dispone el título ejecutado, lo que conlleva conforme establece el art. 279 de la L.P.L. la declaración de extinción de la relación laboral que unía a las partes con efectos desde la presente resolución judicial y la condena de la empresa al abono de la indemnización.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Khalid Nahif con la empresa Recordplan, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: Khalid Nahif.

Indemnización (5/6/06 a 21/4/14): 8.771,85 euros.

Salarios de tramitación (31/12/12 a 21/4/14): 14.046,76 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la empresa Recordplan, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 30 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Juicio verbal 756/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Brauerei C&A Velting Gmbh & Co.

Procurador/a: Sr/a. Beatriz Domínguez Cuesta.

Abogado/a: Sr/a. Juan Cifre Caimari.

Demandado: D/D.^a Silvia Alyoseha Kamenova y Diyana Ivanova Hristova.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento juicio verbal núm. 756/13 seguido a instancia de Brauerei C&A Velting Gmbh & Co frente a Silvia Alyoseha Kamenova y Diyana Ivanova Hristova se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 118/14. –

En la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 2014.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 756/13 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Brauerei C&A Velting Gmbh & Co, representada por la Procuradora señora Domínguez Cuesta y asistida del Letrado Sr. Cifre Caimari, y de otra, como demandadas, D.^a Silvia Alyoseha Kamenova (N.I.E. X-6525265-G) y D.^a Diyana Ivanova Hristova (N.I.E. Y-134008-S), declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Domínguez Cuesta, en representación de Brauerei C&A Velting Gmbh & Co, contra D.^a Silvia Alyoseha Kamenova (N.I.E. X-6525265-G) y D.^a Diyana Ivanova Hristova (N.I.E. Y-134008-S), declaradas en rebeldía, debo condenar y condeno a las demandadas a abonar a la actora la cantidad de dos mil setecientos noventa y tres euros con noventa y seis céntimos (2.793,96 euros), correspondientes al saldo del préstamo no amortizado, más los intereses devengados y que se devenguen conforme a la cláusula penal pactada en la cláusula 8.^a del contrato de préstamo (Documento n.º 2 de la demanda) y que a fecha 7 de noviembre de 2013 ascendían a quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (545,63 euros).

Y todo ello, con expresa imposición a las demandadas de las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Y encontrándose dicho demandado, Silvia Alyoseha Kamenova y Diyana Ivanova Hristova, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 31 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 28/2014.

Sobre: Resolución de contrato.

Demandante: Cafento Norte, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Abogado/a Sr/a.: Aránzazu Menéndez Miranda.

Demandado: D/D.^a Alexander Hernández Casares.

D. Fernando Méndez Jiménez, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Civil de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal n.º 28/14 seguido a instancia de Cafento Norte, S.L. frente a Alexander Hernández Casares se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia n.º 37/14. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 7 de marzo de 2014.

Demandante: Cafento Norte, S.L.

Abogado/a: Aránzazu Menéndez Miranda.

Procurador/a: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Demandado: Alexander Hernández Casares

Procedimiento: Juicio verbal 28/2014.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda, en ejercicio de acción personal resolutoria del contrato, sobre condena de entrega de cosas muebles y subsidiaria, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Miguel Ángel Esteban Ruiz, en nombre y representación de Cafento Norte, S.L. en la persona de su legal representación, contra el demandado Sr. D. Alexander Hernández Casares, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a entregar a la actora los bienes muebles descritos en los hechos probados primero y segundo; y subsidiariamente caso de encontrarse deteriorado alguno de esos bienes a acreditar la actora fehacientemente, o de hacerse imposible su devolución conforme al art. 701 de la LEC, se condena al abono de la restitución de su valor en metálico (1.169 euros).

Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.



Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el libro de sentencias.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado.

Y encontrándose dicho demandado, Alexander Hernández Casares, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 22 de abril de 2014.

El Secretario Judicial
(ilegible)